



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 30-2026-MDSC-ALC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN CLEMENTE
PISCO

San Clemente, 19 de febrero de 2026

Creada por Ley 24161 del 06.06.85
ALCALDÍA **VISTO:**

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 000217-2026, INFORME N° 064-2026-MDSC-GDS, INFORME N° 0143-2026-GAJ-MDSC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, quienes prescriben que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de acuerdo a la ley de la materia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad y no discriminación, conforme se indica en el numeral 3.3 de su artículo 84°; asimismo, el numeral 2.3 de dicho artículo, indica que es función específica exclusiva de las Municipalidades Distritales: "*Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local*"; y, el numeral 2.4 del mismo artículo, establece como función: "*Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, entre otros*", que resulta acorde con el numeral 3.1, que menciona que las municipalidades distritales tienen la competencia de difundir y promover los derechos de los niños y adolescentes, de la mujer y del adulto mayor;

Que, mediante Resolución Ministerial N°249-2017/MINSA, de fecha 12 de abril de 2017, se aprobó el Documento Técnico: "*Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú 2017 – 2021*", cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niñas y niños menores de 3 años y gestantes; y, establece como Actividad 5 del Objetivo Específico, la Visita Domiciliaria y Consejería, que se enmarca en el Producto Familias Saludables con conocimientos para el Cuidado Infantil, Lactancia Materna exclusiva y la adecuada alimentación y protección del menor de 36 meses del Programa Articulado Nutricional, Documento Técnico que conforme Resolución Ministerial N°1162-2019/MINSA, de fecha 19 de diciembre de 2019, dispuso mantener la vigencia del citado instrumento de gestión hasta su integración en la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030, conjuntamente con otros instrumentos del SINAPLAN y propios del Ministerio de Salud;

Que, por Resolución Ministerial N°389-2017/MINSA, de fecha 24 de mayo de 2017, se aprobó a nivel nacional el "*Padrón Nominal Distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad*", precisando que, será utilizado para el cálculo de productos (biológicos), medicamentos, recursos humanos, así como para el cálculo de las estimaciones de población, cálculo de indicadores, coberturas de intervenciones estratégicas en salud pública; y, la programación, seguimiento y evaluación de las metas físicas de los programas presupuestales en salud;

Que, el Padrón Nominal es la nómina o la relación de niños y niñas menores de 6 años de edad que viven en el distrito, su propósito es identificarlos, a fin de promover el acceso a diversos servicios que el Estado brinda a fin de reducir desigualdades y favorecer al respeto de sus derechos fundamentales; dicho padrón contiene datos como: nombres y apellidos, DNI, nombres y apellidos del padre y madre, dirección, si pertenece a un programa social, tipo de seguro de salud, entre otros; siendo su propósito esencial, identificar a los niños y niñas menores de 6 años de edad que viven en el distrito;

Av. Aviación N° 315
Telf - 543200
Dist. San Clemente
Pisco - Perú





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN CLEMENTE
PISCO

Creada por Ley 24161 del 08-06-85
ALCALDIA

Av. Aviación N° 315
Telf.: 543200
Dist. San Clemente
Pisco - Perú



Que, conforme la Resolución Ministerial N°078-2019-MINSA expedida con fecha 24 de enero de 2019 y modificatorias, se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de Anemia y Desnutrición Crónica Infantil", en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el Sector Salud y Gobierno Local, y precisa como ámbito de aplicación, que es de alcance nacional y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 000217 de fecha 12 de enero de 2026, promovido por Dr. José Alberto Cortez Salazar, en calidad de director ejecutivo de la Dirección Regional de Salud Ica, solicita designar o ratificar mediante un acto resolutorio de alcaldía al responsable del Padrón Nominal;

Que, mediante Informe N° 064-2026-MDSC-GDS emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, recepcionado con fecha 10 de febrero de 2026, sugiere designar al responsable de padrón nominal a la siguiente persona:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO	CORREO	CELULAR
JHON PAUL ALVAREZ PEÑA	75540583	Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento	jhonpap1994@gmail.com	930618539

Que, mediante Informe N° 0143-2026-GAJ-MDSC emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, recepcionado con fecha 17 de febrero de 2026, declara procedente la solicitud de designación de responsable de padrón nominal, signado con Exp. Adm. N° 0217-2026 de fecha 12 de enero de 2026, en base al Informe N° 00064-2026-MDSC-GDS la cual sugiere designar al sr. Jhon Paul Alvarez Peña identificado con DNI N° 75540583 a cargo del responsable de la Unidad Local de Empadronamiento;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en el inc. 6) Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha, como RESPONSABLE DEL PADRÓN NOMINAL DISTRITAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE SEIS (06) AÑOS HOMOLOGADO Y ACTUALIZADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE, al funcionario que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	JHON PAUL ALVAREZ PEÑA
DNI N°	75540583
CARGO	Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento
CORREO	jhonpap1994@gmail.com
CELULAR	930618539

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO Y SIN VALOR, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutorio al responsable y a las distintas unidades orgánicas pertinentes para conocimiento y fines conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

